



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Acta de Comisión evaluadora de ofertas

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Acta de comisión evaluadora de ofertas

Expediente Electrónico EX-20478-TSJ-DMEAYA

ACTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

En la Ciudad de Buenos Aires, se reúne la Comisión Evaluadora de Ofertas designada por la Resolución n° 11/2024 de la Presidente del Tribunal, relacionada con la Licitación Pública n° 5/2024 y cuyo objeto es la adquisición de equipamiento, licencias y accesorios informáticos.

El Cuadro Comparativo de Precios y un cuadro comparativo de cumplimiento de las especificaciones técnicas de esta contratación se agregaron como archivos adjuntos al IF-2024-00026801-TSJ-DIT y IF-2024-00026802-TSJ-DIT.

En atención a lo dispuesto por el artículo 99 del Anexo I del Decreto n° 74/GCBA/2021 —reglamentario de la Ley n° 2095— se procede a analizar las ofertas presentadas en el expediente de referencia.

a. Examen de aspectos formales:

1. Oferente CIDICOM SA

- La oferta económica se ajusta a lo solicitado en los pliegos licitatorios (IF-2024-00025675-TSJ-DCOMPRAS);
- La oferta se encuentra firmada por el administrador legitimado ante el RIUPP;
- Garantía: Constituyó garantía de mantenimiento de oferta con póliza de seguro de caución;
- Constituyó domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires;
- Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar;
- Adjunta declaración jurada de propuesta competitiva;
- Se agregó la constancia de situación de estado en el RIUPP (IF-2024-00025675-TSJ-DCOMPRAS);
- De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, el representante legitimado y los miembros de la sociedad no son deudores alimentarios morosos (IF-2024-00025675-TSJ-DCOMPRAS).

2. Informática Palmar SRL

- La oferta económica se ajusta a lo solicitado en los pliegos licitatorios (IF-2024-00025676-TSJ-DCOMPRAS);
- La oferta se encuentra firmada por el administrador legitimado ante el RIUPP;
- Garantía: No es necesaria la presentación , por el monto cotizado;
- Constituyó domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires;
- Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar;
- Adjunta declaración jurada de propuesta competitiva;
- Se agregó la constancia de situación de estado en el RIUPP (IF-2024-00025676-TSJ-DCOMPRAS);
- De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, el representante legitimado y los miembros de la sociedad no son deudores alimentarios morosos (IF-2024-00025676-TSJ-DCOMPRAS).

3. Tarjeta 1991 SA

- La oferta económica se ajusta a lo solicitado en los pliegos licitatorios (IF-2024-00025677-TSJ-DCOMPRAS);
- La oferta se encuentra firmada por el administrador legitimado ante el RIUPP;
- Garantía: No es necesaria la presentación , por el monto cotizado;
- Constituyó domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires en el RIUPP;
- Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar;
- Adjunta declaración jurada de propuesta competitiva;
- Se agregó la constancia de situación de estado en el RIUPP (DOCFI-2024-00025547-TSJ-DCOMPRAS);
- De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, el representante legitimado y los miembros de la sociedad no son deudores alimentarios morosos (DOCFI-2024-00025547-TSJ-DCOMPRAS).

4. Oferente DINATECH SA

- La oferta económica se ajusta a lo solicitado en los pliegos licitatorios (IF-2024-00025680-TSJ-DCOMPRAS);
- La oferta se encuentra firmada por el administrador legitimado ante el RIUPP;
- Garantía: Constituyó garantía de mantenimiento de oferta con póliza de seguro de caución

(IF-2024-00025680-TSJ-DCOMPRAS , pág. 75-77);

- Constituyó domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires;
- Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar;
- Adjunta declaración jurada de propuesta competitiva;
- Se agregó la constancia de situación de estado en el RIUPP (IF-2024-00025680-TSJ-DCOMPRAS);
- De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, el representante legitimado y los miembros de la sociedad no son deudores alimentarios morosos (IF-2024-00025680-TSJ-DCOMPRAS).

5. Oferente TELECENTRO SA

- La oferta económica se ajusta a lo solicitado en los pliegos licitatorios (IF-2024-00025682-TSJ-DCOMPRAS);
- La oferta se encuentra firmada por el administrador legitimado ante el RIUPP;
- Garantía: Constituyó garantía de mantenimiento de oferta con póliza de seguro de caución (IF-2024-00025682-TSJ-DCOMPRAS , pág. 7-9);
- Constituyó domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires;
- Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar;
- Adjunta declaración jurada de propuesta competitiva;
- Se agregó la constancia de situación de estado en el RIUPP (IF-2024-00025682-TSJ-DCOMPRAS);
- De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, el representante legitimado y los miembros de la sociedad no son deudores alimentarios morosos (IF-2024-00025682-TSJ-DCOMPRAS).

6. Oferente EXO SA

- La oferta económica se ajusta a lo solicitado en los pliegos licitatorios (IF-2024-00025684-TSJ-DCOMPRAS);
- La oferta se encuentra firmada por el administrador legitimado ante el RIUPP;
- Garantía: Constituyó garantía de mantenimiento de oferta con póliza de seguro de caución (IF-2024-00025684-TSJ-DCOMPRAS pág. 91-92);
- Constituyó domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires;
- Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar;
- Adjunta declaración jurada de propuesta competitiva;
- Se agregó la constancia de situación de estado en el RIUPP (IF-2024-00025684-TSJ-DCOMPRAS);
- De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, el representante legitimado y los miembros de la sociedad no son deudores alimentarios morosos (IF-2024-00025684-TSJ-DCOMPRAS).

7. L Y BELOUS SRL

- La oferta económica se ajusta a lo solicitado en los pliegos licitatorios (IF-2024-00025686-TSJ-DCOMPRAS);

- La oferta se encuentra firmada por el administrador legitimado ante el RIUPP;
- Garantía: Constituyó garantía de mantenimiento de oferta con póliza de seguro de caución (IF-2024-00025686-TSJ-DCOMPRAS pág. 7-9);
- Constituyó domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires;
- Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar;
- Adjunta declaración jurada de propuesta competitiva;
- Se agregó la constancia de situación de estado en el RIUPP (IF-2024-00025686-TSJ-DCOMPRAS);
- De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, el representante legitimado y los miembros de la sociedad no son deudores alimentarios morosos (IF-2024-00025686-TSJ-DCOMPRAS).

b) Aptitud de los oferentes:

La Dirección de Compras y Contrataciones ha consultado al Registro Informatizado Único de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires respecto de los oferentes, información que obra en el expediente con el número de documento DOCFI-2024-00025547-TSJ-DCOMPRAS.

De él se desprende que todos los oferentes acreditan el estatus de «inscripto» exigido por la normativa vigente.

c) Evaluación de las ofertas:

1. Oferente CIDICOM SA: La oferta presentada cumple con lo requerido por el Pliego de Condiciones Particulares. De acuerdo con el examen técnico obrante en el IF-2024-00026802-TSJ-DIT, su propuesta se ajusta a lo exigido por el Pliego de Especificaciones Técnicas.

La oferta económica es la más conveniente para el renglón 2 y la cotización se encuentra dentro de la previsión presupuestaria. Por lo demás, la empresa reúne los demás requisitos necesarios para contratar.

2. Informática Palmar SRL: La oferta presentada cumple con lo requerido por el Pliego de Condiciones Particulares. De acuerdo con el examen técnico obrante en el IF-2024-00026802-TSJ-DIT, su propuesta se ajusta a lo exigido por el Pliego de Especificaciones Técnicas para el renglón cotizado (3).

La oferta económica es la más conveniente para el renglón 3 y la cotización se encuentra dentro de la previsión presupuestaria. Por lo demás, la empresa reúne los demás requisitos necesarios para contratar.

3. Tarjeta 1991 SA: La oferta presentada cumple con lo requerido por el Pliego de Condiciones Particulares. De acuerdo con el examen técnico obrante en el IF-2024-00026802-TSJ-DIT, su propuesta se ajusta a lo exigido por el Pliego de Especificaciones Técnicas para el renglón cotizado (3).

En cuanto al renglón 3, su propuesta es inconveniente en razón de disponerse de ofertas admisibles más ventajosas.

4. Oferente DINATECH SA: La oferta presentada cumple con lo requerido por el Pliego de Condiciones Particulares. De acuerdo con el examen técnico agregado como IF-2024-00026802-TSJ-DIT, su propuesta no se ajusta a lo exigido por el Pliego de Especificaciones Técnicas en el renglón 2 (según aclaratoria obrante en el documento IF-2024-00026037-TSJ-DCOMPRAS en el documento adjunto), ya que las licencias no son las requeridas. Para los renglones 1 y 3, su propuesta se ajusta a lo requerido por el Pliego de Especificaciones Técnicas.

En cuanto a los renglones 1 y 3, su propuesta es inconveniente en razón de disponerse de ofertas admisibles más ventajosas.

5. Oferente TELECENTRO SA: La oferta presentada cumple con lo requerido por el Pliego de Condiciones Particulares. De acuerdo con el examen técnico obrante en el IF-2024-00026802-TSJ-DIT, su propuesta no se ajusta a lo exigido por el Pliego de Especificaciones Técnicas para el renglón cotizado (1) por no haber contestado las aclaraciones solicitadas (IF-2024-00026398-TSJ-DCOMPRAS).

En cuanto al renglón 1, su propuesta es inconveniente en razón de disponerse otras ofertas admisibles.

6. Oferente EXO SA: La oferta presentada cumple con lo requerido por el Pliego de Condiciones Particulares. De acuerdo con el examen técnico obrante en el IF-2024-00026802-TSJ-DIT, su propuesta se ajusta a lo exigido por el Pliego de Especificaciones Técnicas para los renglones cotizados (1, 2 y 3).

En cuanto a los renglones 1, 2 y 3, su propuesta es inconveniente en razón de disponerse de ofertas admisibles más ventajosas.

7. L Y BELOUS SRL: La oferta presentada cumple con lo requerido por el Pliego de Condiciones Particulares. De acuerdo con el examen técnico obrante en el IF-2024-00026802-TSJ-DIT, su propuesta se ajusta a lo exigido por el

Pliego de Especificaciones Técnicas para el renglón cotizado (1).

La oferta económica es la más conveniente para el renglón 1 y la cotización se encuentra dentro de la previsión presupuestaria. Por lo demás, la empresa reúne los demás requisitos necesarios para contratar.

d) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

Corresponde señalar que el procedimiento aplicable a la presente contratación es el regulado por los artículos 26 y 31 de la ley n° 2095, por el cual procede el dictado de la Resolución del Tribunal aprobándolo y la adjudicación a favor de las siguientes empresas, por los montos que se consignan en cada caso:

Renglón 1 (40 Equipos All in One): L Y BELOUS SRL, por \$ \$ 57.583.810,80 ;

Renglón 2 (40 Licencias de Software): CIDICOM SA, por \$ 33.192.943,20;

Renglón 3 (40 Mouse): INFORMATICA PALMAR SRL, por \$251.064,00.-;

Anúnciese copia de la presente en la página del Tribunal en Internet y publíquese la minuta correspondiente por un día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Se levanta la reunión suscribiendo el Acta las personas identificadas al pie.